

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de las Resoluciones adoptadas con fechas 15 y 11 de diciembre de 2008, en los Autos de los Procedimientos Expropiación Forzosa números 1621/2008 (Neg. M1) y 1623/2008 (Neg. M3), en los recursos contencioso-administrativo interpuestos por las representaciones de doña Josefa Repiso Cabrera y de don Emilio Matías Cabrera Palomo, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2006/035, a los diversos propietarios afectados: Doña Luisa y doña Elvira García García, doña M.ª Luisa, doña Natividad y doña Margarita Cebrián García y doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García titulares de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 3 del Término Municipal de Pozoblanco en veinte mil trescientos sesenta y cinco euros y veinticinco céntimos de euro (20.365,25 euros), doña Josefa Repiso Cabrera titular de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 60 del Término Municipal de Pozoblanco en veintidós mil sesenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (22.061,89 euros), y Herederos de don Antonio Cabrera Díaz titulares de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 61 del término Municipal de Pozoblanco en noventa y dos mil seiscientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (92.677,26 euros), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 23 de diciembre de 2008.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49, LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por las representaciones de doña Josefa Repiso Cabrera y de don Emilio Matías Cabrera Palomo, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en el expediente 2006/035, a los diversos propietarios afectados: Doña Luisa y doña Elvira García García, doña M.ª Luisa, doña Natividad y doña Margarita Cebrián García y doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García titulares de la finca sita en

el Polígono 19, Parcela 3 del término municipal de Pozoblanco en veinte mil trescientos sesenta y cinco euros y veinticinco céntimos de euro (20.365,25 euros), doña Josefa Repiso Cabrera titular de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 60 del término municipal de Pozoblanco en veintidós mil sesenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (22.061,89 euros), y Herederos de don Antonio Cabrera Díaz titulares de la finca sita en el Polígono 19, Parcela 61, del término municipal de Pozoblanco en noventa y dos mil seiscientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (92.677,26 euros), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a doña Luisa y doña Elvira García García, doña M.ª Luisa, doña Natividad y doña Margarita Cebrián García y doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García y a Herederos de don Antonio Cabrera Díaz como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la L.J.C.A. se emplaza al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a doña Luisa y doña Elvira García García, a doña M.ª Luisa, doña Natividad y doña Margarita Cebrián García, a doña Elvira, doña María y don Rafael Arévalo García, a doña Josefa Repiso Cabrera y a Herederos de don Antonio Cabrera Díaz y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 26 de diciembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1531/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 17 de diciembre de 2008, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1531/2008 (Neg. M1), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 2 de abril de 2008, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en siete mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta y siete céntimos de euro (7.427,77 euros),

en el expediente 2007/018, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Luis Montoro Pérez (Polígono 29, Parcela 92 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba), con fecha 23 de diciembre de 2008.

Tercero. Que mediante la referida Resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo: Conforme establece el art. 49 LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 26 de septiembre de 2008, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 2 de abril de 2008, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en siete mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta y siete céntimos de euro (7.427,77 euros), en el expediente 2007/018, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Luis Montoro Pérez (Polígono 29, Parcela 92 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a don Luis Montoro Pérez como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a don Luis Montoro Pérez y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado

de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 26 de diciembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2008.

RESOLUCIÓN DE 22.12.2008, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ, SOLICITADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007), PARA EL EJERCICIO 2008

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2008, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de abril de 2008, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 46 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública